

## **Anexo 2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo**

En el punto 5 del anexo 1, se señaló que no es necesario cuantificar a la “población potencial” ni a la “población objetivo”, porque es un programa que actúa de manera expresa ante una contingencia de la que se desconoce la población que afectará (potencial) y a qué población atenderá (objetivo) el programa.

Al atender eventos al azar, no se podría plantear una metodología para cuantificar ambas poblaciones. Sin embargo, si es necesario establecer criterios (señalados por el CONEVAL)<sup>1</sup>, para identificar a la población potencial y objetivo del programa. En ese sentido, se sugiere que lo planteado en los lineamientos del programa como “población objetivo”, pase a ser la identificación de “población potencial”.

La “población potencial” del programa sería aquella *“Población de 14 años y más, independientemente de su condición de actividad económica, que radique o desempeñe sus actividades productivas en la zonas en que se determine una situación de contingencia laboral y que por esta razón se encuentre en riesgo de perder su empleo o tenga una considerable reducción en sus ingresos; requiera adquirir, reconvertir o reforzar sus capacidades; necesite reactivar sus actividades productivas; sea promovida para ocuparse transitoriamente en un proyecto de carácter social y/o comunitario; o manifieste interés en cambiar temporalmente su lugar de residencia para ocuparse provisionalmente en unidades económicas ubicadas en lugares distintos a las zonas afectadas, a fin de conservar su fuente de empleo e ingresos”*.

La identificación de la “población objetivo” sería aquella parte o la totalidad de la población potencial que el programa tiene planeado atender, de acuerdo a criterios técnicos, financieros, de equidad, etc. Quedaría expresado de la siguiente manera: ***Parte o el total de la “Población Potencial” que el programa planea o tiene programado atender en el presente ejercicio fiscal.***

---

<sup>1</sup> La población potencial, se entenderá como *“la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención”*. La población objetivo se entenderá como *“la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad”* (CONEVAL, TDR 2011).